

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2020

Referencia: Ejecutivo No. 2019-2398

Teniendo en cuenta las documentales allegadas en misivas electrónicas del 8 y 15 de septiembre de 2020 que obran a folios 1 a 2 y 3 a 4 del cuaderno principal virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la suspensión solicitada, toda vez que en el presente asunto ya se cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución. Se recuerda al memorialista que esta figura procesal puede ser formulada hasta antes de proferir sentencia, tal como lo dispone el inciso 1° del artículo 161 de la Ley 1564 de 2012.

2.- **AGREGAR** a los autos el recibo de pago expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 44

Fijado hoy 19 de octubre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3bebe24140d02e678a1b0ef75312ab75ec318a4c2b2c9a4d01e26d520c95a6df

Documento generado en 14/10/2020 11:24:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**